



Antofagasta
www.municipalidadantofagasta.cl



Bases de postulación Fondo de Apoyo Municipal Antofagasta

FAM

Fondo de Apoyo Municipal
Antofagasta





Presentación.....	3
Objetivos	4
2.1 Objetivos generales.....	4
2.2 Objetivos específicos	4
Marco normativo.....	4
Modalidad y periodo de convocatoria.....	5
Categorías de financiamiento y montos máximos de postulación.....	6
5.1 Categorías de financiamiento.....	6
5.2 Distribución de Recursos por Categoría.....	9
Participantes y requisitos.....	10
6.1 Participantes.....	10
6.2 Requisitos.....	10
6.2.1 Antecedentes a presentar.....	11
6.2.2 Restricciones.....	12
Proceso de admisibilidad y evolución técnica de proyectos.....	12
7.1 Admisibilidad.....	12
7.2 Evaluación técnica.....	12
7.3 Proceso de notificación de proyectos evaluados, firma de convenio y entrega de recursos.....	15
Rendición financiera de proyectos.....	16
8.1 Plazos de ejecución y uso de los recursos.....	17
8.2 Aspectos a considerar para la rendición de cuentas de proyectos.....	17
8.3 Sobre los medios de difusión.....	18
8.3.1 Objetivo.....	18
8.3.2 Alcance.....	18
8.3.3 Criterios generales de difusión.....	18
8.3.4 Regla general de composición gráfica.....	18
8.3.5 Supervisión y Cumplimiento.....	19
Anexos.....	20
9.1 Anexo N°1 Formulario postulación.....	20
9.2 Anexo N°2 Carta al Alcalde.....	23
9.3 Anexo N°3 Manual de Normas Gráficas y Difusión (Documento adicional a las presentes bases).....	23
9.4 Anexo N°4 Declaración resguardo y mantención de bienes.....	24
9.5 Anexo N°5 Manual de Rendiciones (Se requiere la comprobación a la cuenta bancaria de la organización que postuló).....	25
9.6 Anexo N°6 Checklist (Listado de ayuda a organizaciones).....	25



Presentación

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en el marco de su compromiso con el desarrollo comunitario y la promoción de la participación ciudadana, pone a disposición de la comunidad, las **Bases de Postulación para el Fondo de Apoyo Municipal de Antofagasta (FAM Antofagasta)** para el año 2026, financiamiento destinado a apoyar iniciativas que contribuyan al desarrollo, bienestar y fortalecimiento de la comuna.

A través de la entrega de estos fondos municipales se busca apoyar el desarrollo de proyectos e iniciativas impulsadas por organizaciones territoriales y funcionales, fundaciones y corporaciones, que promuevan la participación de los vecinos y vecinas en actividades de carácter cultural, deportivo, social, medioambiental, de bienestar animal, eventos masivos y operatividad de agrupaciones.

Para estos efectos, y siguiendo los lineamientos establecidos por la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**, la Municipalidad dispondrá de recursos municipales que serán asignados mediante un proceso de convocatoria y evaluación de proyectos, el cual se desarrollará bajo criterios de transparencia, equidad y correcta utilización de los recursos públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

El objetivo principal de estas bases es apoyar, impulsar y promover el valioso trabajo de las organizaciones sociales de nuestra comuna, articulando la participación de los vecinos y sus capacidades para generar y ejecutar proyectos que permitan potenciar las iniciativas locales y lograr una comuna más equitativa y próspera.



Objetivos

2.1 Objetivos generales

Fortalecer el desarrollo comunitario mediante la implementación de un sistema de financiamiento municipal que permita apoyar iniciativas de organizaciones sociales a través del financiamiento de proyectos culturales, deportivos, sociales, de bienestar animal, medioambiente, eventos masivos y funcionamiento de organizaciones, promoviendo la participación ciudadana y el beneficio directo para la comunidad.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer un proceso de convocatoria y postulación transparente que permita a las organizaciones comunitarias acceder a recursos municipales para el desarrollo de sus iniciativas.
- Financiar proyectos y actividades en diversas áreas de interés comunitario que tengan concordancia con los lineamientos estratégicos de desarrollo comunal.
- Promover la participación activa de las organizaciones comunitarias en el desarrollo de actividades que fortalezcan la convivencia, la identidad local y el trabajo comunitario.
- Evaluar y seleccionar proyectos mediante criterios claros y objetivos que permitan priorizar iniciativas con mayor impacto en la comunidad.

Marco normativo

- **Ley N° 18.695** (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades)
Establece las funciones y atribuciones de las municipalidades, incluyendo la promoción del desarrollo comunitario y el apoyo a organizaciones sociales, permitiendo la asignación de recursos para iniciativas que contribuyan al bienestar de la comunidad.
- **Ley N° 19.862** (Regula el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicas).
- **Resolución N°30/2015** de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. Los recursos proporcionados



deberán ser rendidos según lo que se indica en el título I, el cual indica las normas generales de rendición.

- **Ley N° 19.880** (Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado).
- El presente proceso extraordinario está dirigido a organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, rígidas por las **Leyes N°19.418, N°20.500, N°19.712** y otras.

Modalidad y periodo de convocatoria

El proceso de postulación y asignación de recursos del presente fondo (FAM Antofagasta) se desarrollará a través de una convocatoria durante el año, con el objetivo de permitir a las organizaciones comunitarias acceder al financiamiento en distintos periodos del año 2026.

Esta convocatoria contempla etapas de postulación, evaluación de proyectos y ejecución de las transferencias de recursos, conforme al siguiente calendario referencial:

Proceso de convocatoria	Plazos
Difusión y regularización de organizaciones	Abril
Inicio y término de postulaciones	Mayo
Admisibilidad de proyectos y evaluación técnica	Junio - Julio
Firma de convenios y trámites administrativos	Agosto
Entrega de recursos y ejecución de proyectos	Septiembre

La Municipalidad podrá realizar ajustes a las fechas señaladas, en caso de ser necesario para el adecuado desarrollo del proceso, lo cual será informado oportunamente a las organizaciones postulantes.

Toda la información relacionada con el presente proceso, incluyendo las bases de postulación, formularios, plazos, resultados y demás antecedentes relevantes, estará disponible para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad, www.municipalidaddeantofagasta.cl. En este sentido, se entenderá que dicha información es de carácter público y que las organizaciones postulantes toman conocimiento de ella al momento de participar en el proceso, siendo de su exclusiva responsabilidad informarse oportunamente respecto de las disposiciones establecidas en las presentes bases.



Categorías de financiamiento y montos máximos de postulación

El presente fondo contempla diversas categorías de financiamiento, destinadas a apoyar iniciativas impulsadas por organizaciones comunitarias de Antofagasta en distintas áreas de interés comunitario.

Cada organización podrá postular proyectos que se ajusten a alguna de las categorías definidas en las presentes bases y al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), debiendo cumplir con los objetivos y características establecidas para cada una de ellas. Asimismo, cada categoría contempla un monto máximo de financiamiento por proyecto, el cual debe ser respetado al momento de la postulación. En este sentido, cada organización podrá solicitar el monto que estime necesario para su proyecto, siempre que no supere el máximo establecido, sin estar obligada a postular por el tope.

5.1 Categorías de financiamiento

Cultura

Esta categoría está destinada a financiar iniciativas orientadas a promover el desarrollo cultural, artístico y patrimonial de la comunidad. Podrán postular proyectos relacionados con actividades culturales, talleres artísticos, presentaciones, festivales, encuentros culturales, rescate de tradiciones, patrimonio local y otras iniciativas que fomenten la participación de la comunidad en el ámbito cultural. Cabe señalar que las iniciativas presentadas deben provenir de particulares o de agrupaciones no profesionales.

Deporte

Esta categoría tiene por finalidad apoyar iniciativas que promuevan la práctica de la actividad física, el deporte y la vida saludable dentro de la comunidad. Podrán financiarse proyectos relacionados con la realización de campeonatos, escuelas deportivas, talleres de actividad física, encuentros deportivos, implementación deportiva u otras actividades que fomenten la participación comunitaria en el ámbito deportivo. Las iniciativas de esta categoría deben corresponder a agrupaciones deportivas no profesionales, ya que la fuente de financiamiento regular de deportistas profesionales, corresponde a la Corporación Municipal de Deporte y Recreación (CMDR).



Social / Comunitario

Esta categoría está orientada a financiar iniciativas que contribuyan al bienestar y desarrollo social de la comunidad, promoviendo la integración, la participación y el fortalecimiento de la convivencia comunitaria. Podrán postular proyectos relacionados con actividades comunitarias, talleres formativos, encuentros vecinales, actividades recreativas, celebraciones comunitarias u otras iniciativas que promuevan la participación y el desarrollo social.

Medio ambiente / Bienestar animal

Esta categoría está destinada a apoyar iniciativas orientadas a la protección del medio ambiente, el cuidado del entorno y la promoción de prácticas sustentables dentro de la comunidad. Además de apoyar iniciativas orientadas a la protección, cuidado y promoción del bienestar animal. Podrán financiarse proyectos relacionados con reciclaje, educación ambiental, recuperación de espacios comunitarios, arborización, limpieza de espacios públicos y otras actividades que contribuyan a la protección del entorno natural, además de campañas de tenencia responsable, operativos veterinarios, actividades educativas sobre cuidado animal, rescate o protección animal y otras iniciativas que contribuyan al bienestar de los animales.

Eventos masivos

La presente categoría tiene por objeto financiar la realización de eventos o actividades de carácter masivo dirigidas a la comunidad, orientadas a promover la participación ciudadana y la integración social. En este marco, podrán postular iniciativas tales como festivales, celebraciones comunitarias, encuentros culturales o recreativos, ferias comunitarias u otras actividades que convoquen una amplia participación de vecinos y vecinas.

Para efectos de esta categoría, se entenderá como evento masivo aquel que contemple una participación mínima de 1.000 personas, requisito que deberá ser debidamente fundamentado y respaldado en la postulación.

Operatividad de agrupaciones

Esta categoría está destinada a apoyar el funcionamiento y gestión de las organizaciones comunitarias, mediante el financiamiento de gastos necesarios para el desarrollo de sus actividades y el fortalecimiento de su trabajo organizacional. Podrán financiarse gastos operacionales, adquisición de equipamiento básico, materiales u otros recursos que

contribuyan al adecuado funcionamiento de la organización y al desarrollo de sus actividades comunitarias.

Las iniciativas presentadas en esta categoría deberán tener como objetivo el **financiamiento de gastos asociados al funcionamiento regular de la organización por un período mínimo de 6 meses y hasta 12 meses**, tales como pago de honorarios, servicios básicos, arriendo de espacios u otros gastos indispensables para su operación.

No se financiarán, en esta categoría, actividades de carácter puntual, esporádico o de corta duración, debiendo las organizaciones orientar su postulación a otras líneas de financiamiento en caso de tratarse de iniciativas específicas.

Asimismo, la organización postulante deberá acreditar que los recursos solicitados se destinarán efectivamente a sostener su funcionamiento continuo, debiendo existir coherencia entre el presupuesto presentado y el período de ejecución declarado.

Es importante detallar que cada organización podrá postular **un máximo de un proyecto por convocatoria al año**, el cual deberá ajustarse a alguna de las categorías anteriormente señaladas en las presentes bases. Esta medida busca favorecer con fondos disponibles al mayor número posible de organizaciones.

5.2 Distribución de Recursos por Categoría

El presente fondo contempla distintas categorías de financiamiento, cada una de las cuales establece un monto máximo de postulación por proyecto, así como un presupuesto total disponible, el cual permitirá financiar un número estimado de iniciativas.

Tipo de fondo	Máximo por proyecto	Monto total de presupuesto	Proyectos beneficiados
Cultura	\$ 3.000.000	\$ 100.000.000	33
Deportes	\$ 3.000.000	\$ 100.000.000	33
Social / Comunitario	\$ 3.000.000	\$ 100.000.000	33
Eventos masivos	\$ 20.000.000	\$ 160.000.000	8
Medio Ambiente / Bienestar animal	\$ 3.000.000	\$ 30.000.000	10
Operatividad de agrupaciones	\$ 10.000.000	\$ 110.000.000	11
Total		\$ 600.000.000	128



El número de proyectos beneficiados corresponde a una estimación referencial, pudiendo variar de acuerdo con los montos solicitados por las organizaciones postulantes y la evaluación técnica realizada por la comisión evaluadora. Asimismo, la Municipalidad podrá redistribuir los recursos entre las distintas categorías en caso de existir disponibilidad presupuestaria o baja postulación en alguna de ellas.

Participantes y requisitos

6.1 Participantes

El Fondo de Apoyo Municipal Antofagasta (FAM) está dirigido a todas las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y de interés público, definidas, descritas, reconocidas y reguladas por las legislaciones vigentes que se encuentran en el marco normativo.

6.2 Requisitos

La Organización debe cumplir con los siguientes requisitos (excluyentes) para postular a la asignación de recursos municipales 2026:

- A) Completar el **Formulario de Postulación** (Adjuntar la totalidad de la documentación solicitada, tomando en consideración que debe guardar relación con las bases de entrega de fondos de la asignación de recursos municipales 2026). (Dos modalidades: Digital o Presencial) El envío del formulario puede ser de forma física en oficina de partes o digital al correo electrónico oficina.partes@imantof.cl con copia a gabinete.alcaldia@imantof.cl (Anexo N° 1)
- B) Carta dirigida al Alcalde de la comuna de Antofagasta, donde solicita la asignación de recursos municipales. (Anexo N° 2)
- C) El directorio y la personalidad jurídica de la organización postulante, debe tener vigencia al momento de la postulación y durante todo el proceso (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre).
- D) La organizaciones receptoras deben estar inscritas en dos registros:
 - “Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley 19.862)”
 - “Registro Interno Municipal”

Cabe recalcar que las entidades receptoras de las asignaciones municipales deberán mantener permanentemente actualizada la información que le es exigida en el portal de registros de colaboradores del Estado (Ley N° 19.862).



- E) Haber iniciado el proceso de rendiciones de fondos públicos municipales respecto de fondos asignados anteriormente a las organizaciones.
- F) Realizar difusión de los proyectos de forma pública y explícita en toda producción y reproducción de medios de difusión escritos (volantes, diarios, revistas, sitio web internet, redes sociales, entre otros) y orales (radio, televisión, producciones audiovisuales, entre otros), mencionando que la adjudicación y ejecución del presente proyecto cuenta con el financiamiento de la Municipalidad de Antofagasta. Los proyectos adjudicados recibirán vía correo electrónico las gráficas institucionales. (Anexo N° 3)
- G) Solicitar el certificado de rendición emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.

6.2.1 Antecedentes a presentar

N°	Documentación (excluyente)
1	Carta de solicitud dirigida al Alcalde. (Anexo N° 2)
2	Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la organización y todos los miembros del directorio.
3	Fotocopia del carnet Rol Único Tributario o E-RUT (Entregado por el Servicios de Impuestos Internos).
4	Registro Interno Municipal.
5	Certificado de directorio y personalidad jurídica vigente extendido por el Registro Civil o Instituto Nacional de Deporte (Ley del deporte 19.712).
6	Certificado de inscripción de Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley 19.862)
7	Presentar al menos dos cotizaciones las cuales deben contar con RUT de la empresa, timbre y firma del proveedor. (El precio indicado en la cotización debe ser con IVA incluido). Se recibirán cotizaciones electrónicas.
8	Entregar declaración jurada simple de resguardo de bienes, emitida por el representante legal de la organización en caso de adquirir bienes o infraestructura de material de trabajo u otros. (Anexo N° 4)
9	Certificado de Cuenta Bancaria. (El documento debe indicar de manera clara el RUT y nombre de la organización postulante, además del número completo de la cuenta bancaria).
10	Balance o estado financiero del año anterior.
11	Memoria del año anterior. (Nombre y RUT de la organización, cronograma de actividades o hitos relevantes por el uso de los fondos, registros fotográficos de respaldo).



12	Certificado de rendición. (Aplica únicamente a organizaciones que hayan recibido financiamiento Municipal anteriormente).
----	---

La totalidad de la documentación exigida en las presentes bases constituye un requisito obligatorio para el inicio del proceso de revisión de admisibilidad de las solicitudes de financiamiento. En consecuencia, aquellas postulaciones que no adjunten todos los antecedentes requeridos, o que los presenten de forma incompleta, no serán consideradas admisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

6.2.2 Restricciones

Las organizaciones que entre sus directivos representantes legales tuviesen integrantes con calidad de funcionarios municipales, no podrán postular a los fondos de acuerdo a la Ley N° 19.418, que en su último inciso del artículo 19 “No podrán ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales; el Alcalde, Concejales y funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva Municipalidad, mientras dure su mandato”.

Proceso de admisibilidad y evolución técnica de proyectos

7.1 Admisibilidad

La admisión de los proyectos se realizará una vez finalizado el periodo de postulación de la convocatoria. La Dirección de Secretaría Municipal considerará admisible los proyectos que cumplan con la documentación solicitada, con una solicitud de recursos según la categoría y que sean compatible con las bases, siendo derivados a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación la cual deberá revisar la pertinencia dentro del Plan de Desarrollo Comunal. Los proyectos que no se ajusten a lo anterior serán declarados como inadmisibles para la entrega de fondos año 2026.

Los resultados de admisibilidad serán publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta www.municipalidaddeantofagasta.cl.

7.2 Evaluación técnica

La comisión será la encargada de realizar las evaluaciones correspondientes conforme a los criterios de evaluación. Esta comisión evaluadora estará presidida por el Alcalde, dos concejales y dos funcionarios municipales.



La Dirección de Gabinete, será la encargada de confeccionar una matriz que incluya los siguientes datos: Nombre y RUT de la organización; Nombre del representante legal o presidente de la organización; correo electrónico, número de contacto; categoría a la cual postula y monto solicitado, información que será entregada a la comisión evaluadora.

Es importante señalar, que las organizaciones serán agrupadas por categorías para el análisis de sus propuestas. El proceso de selección se llevará a cabo de manera segmentada, de modo que cada solicitante competirá únicamente con pares pertenecientes a su misma categoría, asegurando una adjudicación de fondos equitativa. Resultaran catalogados como adjudicables, aquellos proyectos con los puntajes más altos obtenidos, hasta agotar el fondo destinado a cada categoría.

El proceso de selección considera cuatro criterios de evaluación, cada uno con una ponderación específica, cuya suma total corresponde al 100%. Los criterios definidos son los siguientes: **Impacto comunitario (40%)**, **Número de beneficiarios (20%)**, **Pertinencia territorial (20%)** y **Factibilidad de ejecución (20%)**.

Cada criterio será evaluado de manera independiente mediante una escala de puntajes discreta, compuesta por cuatro valores posibles: 1, 3, 5 y 7 puntos. Para cada criterio se establecerá una descripción que justifique la asignación del puntaje correspondiente, donde 1 representa el nivel más bajo de evaluación y 7 el nivel más alto.

El puntaje final de cada proyecto se determinará mediante la ponderación de los resultados obtenidos en cada criterio. Para ello, el puntaje asignado en cada criterio será multiplicado por su respectivo porcentaje de ponderación. Posteriormente, los resultados ponderados de los cuatro criterios serán sumados, obteniéndose así el puntaje final del proyecto.

Ejemplo de cálculo:

El proyecto “Baila por Antofagasta” obtuvo las siguientes calificaciones:

- Impacto comunitario: **7 puntos**
- Número de beneficiarios: **3 puntos**
- Pertinencia territorial: **5 puntos**
- Factibilidad de ejecución: **7 puntos**

Aplicando la ponderación correspondiente:

- Impacto comunitario: $7 \times 40\% = 2,8$
- Número de beneficiarios: $3 \times 20\% = 0,6$
- Pertinencia territorial: $5 \times 20\% = 1,0$



- Factibilidad de ejecución: $7 \times 20\% = 1,4$

Puntaje final:

$$2,8 + 0,6 + 1,0 + 1,4 = 5,8$$

Este puntaje final corresponde al valor con el cual el proyecto será comparado frente a las demás iniciativas en el proceso de selección.

Tabla de evaluación

1. Impacto comunitario 40% (Relevancia de la actividad)	
1	El proyecto no define claramente sus objetivos ni a quién beneficia. El impacto es individual o muy limitado, no genera cambios en la comunidad y depende totalmente del fondo para existir sin dejar nada a futuro.
3	El proyecto beneficia a un grupo específico, pero el impacto es momentáneo (solo el día del evento). Cumple con los requisitos mínimos, pero no fortalece la organización ni propone mejoras a largo plazo.
5	El proyecto tiene objetivos claros y beneficia a un número significativo de personas. Existe una mejora visible (en infraestructura, equipamiento o integración) y demuestra que la organización tiene capacidad para ejecutarlo con orden.
7	El proyecto genera un cambio profundo y duradero. Beneficia a grupos vulnerables, fomenta la participación masiva y deja una "capacidad instalada" (equipamiento o aprendizaje) que seguirá sirviendo a la comunidad tras finalizar los fondos.

2. Número de beneficiarios 20% (Personas que serán beneficiadas directa o indirectamente)	
1	El proyecto beneficia a un grupo muy reducido de personas (menos del 10% de la organización) o tiene un carácter casi individual/familiar. No justifica la inversión pública por el bajo impacto social.
3	Beneficia exclusivamente a los miembros activos de la organización (ej. sólo a los jugadores de un club o grupo de vecinos). No se abre a la comunidad vecinal ni integra a nuevos participantes fuera del círculo cerrado.
5	Beneficia a la totalidad de la organización y se extiende a familiares o vecinos cercanos. El número de personas tiene un impacto claro en el entorno inmediato.

2. Número de beneficiarios 20% (Personas que serán beneficiadas directa o indirectamente)

7	El alcance es masivo o de alta relevancia territorial. Incluye a la organización, vecinos, grupos vulnerables (niños, ancianos) y personas externas. Logra una convocatoria que supera las expectativas básicas del sector.
----------	---

3. Pertenencia territorial 20% (Necesidad o interés del territorio o barrio)

1	El proyecto no presenta relación con las necesidades del barrio o espacio. Es una idea genérica que no identifica un problema local ni justifica por qué debe hacerse en ese lugar específico.
3	El proyecto es útil (ej. un taller de manualidades), pero no aborda una urgencia o prioridad del sector. Podría hacerse en cualquier otro lado sin diferencia alguna; no nace de un diagnóstico del barrio o lugar.
5	El proyecto responde a una necesidad identificada por los vecinos (ej. falta de iluminación o sedentarismo). Demuestra que la organización conoce su entorno y busca mejorar la convivencia en su radio cercano.
7	El proyecto ataca una problemática crítica o histórica del sector (ej. recuperación de un sitio erizado peligroso). Está alineado con el plan de desarrollo del municipio y genera un impacto positivo directo en el entorno urbano o social.

4. Factibilidad de ejecución 20%

1	El proyecto es una idea vaga. No presenta cotizaciones claras, los plazos son irreales y la organización no tiene experiencia previa ni equipo para ejecutarlo. El riesgo de incumplimiento es muy alto.
3	Presenta un cronograma básico pero con plazos muy ajustados. El presupuesto es global (sin detalle) y la organización depende de terceros externos para cada paso, sin demostrar control sobre el proceso.
5	El proyecto es realista. Cuenta con un cronograma de actividades detallado, presupuesto desglosado con cotizaciones y un equipo responsable identificado. Los plazos coinciden con la naturaleza del proyecto.
7	Existe total coherencia entre objetivos, plazos y recursos. La organización demuestra experiencia exitosa previa, tiene todos los permisos necesarios (si aplica) y el presupuesto es exacto y eficiente. Éxito asegurado.

7.3 Proceso de notificación de proyectos evaluados, firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, los resultados serán comunicados a los postulantes vía correo electrónico gabinete.alcaldia@imantof.cl, además de ser publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta www.municipalidaddeantofagasta.cl.

Las organizaciones serán notificadas acerca de la modalidad, en días y horarios para la **firma del convenio** entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y el representante legal de la organización adjudicataria. Cada convenio de transferencia contendrá entre otros artículos el monto a transferir y el nombre del representante legal de la organización, además del nombre del alcalde de la comuna.

El convenio será firmado por ambas partes en dos copias, quedando uno para la entidad edilicia y otro para la organización adjudicataria. Este convenio contendrá las condiciones en que se ejecutarán los proyectos, el monto adjudicado, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en concordancia con lo establecido en las presentes bases, así como todo aquello necesario para resguardar los intereses de las partes involucradas.

El **traspaso de recursos** se efectuará con posterioridad a la suscripción del convenio y mediante correo electrónico se notificará la fecha en la que deberá ser retirado el cheque nominativo a nombre de la organización. Dicho documento deberá ser retirado en la Tesorería Municipal, por parte del presidente o el representante legal de la organización los cuales deberán presentar el certificado de vigencia de personalidad jurídica y directorio del año en curso, además la copia de la cédula de identidad del presidente o representante legal.

En caso de que luego de transcurrido un mes la organización no se haya acercado a retirar el documento de pago, se entenderá que la organización desistió de su postulación.

Rendición financiera de proyectos

La ejecución de los proyectos y la rendición de los recursos transferidos constituyen etapas esenciales del presente fondo, orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y el uso adecuado de los recursos públicos.

En este contexto, las organizaciones adjudicadas deberán ejecutar sus iniciativas conforme a lo aprobado por la Municipalidad, dando estricto cumplimiento a las presentes bases y al manual de rendiciones (Anexo N° 5), al respectivo convenio suscrito y a la normativa vigente en materia de administración de recursos públicos. Asimismo, deberán rendir cuenta documentada de la totalidad de los recursos transferidos, en los plazos y condiciones que se establezcan, asegurando su correcta utilización, trazabilidad y respaldo, en conformidad con los principios de transparencia, probidad y responsabilidad administrativa.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la adopción de medidas administrativas, incluyendo la restitución de recursos.

8.1 Plazos de ejecución y uso de los recursos

Las organizaciones adjudicadas deberán ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en la propuesta presentada y aprobada por la Municipalidad, respetando los objetivos, actividades, plazos y presupuesto definido.

El plazo de ejecución del proyecto comenzará a partir de la fecha de transferencia de los recursos y deberá realizarse dentro del período establecido en las presentes bases o en el respectivo convenio suscrito entre las partes, teniendo como **fecha máxima de ejecución el 30 de diciembre de 2026**.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos en el proyecto aprobado, **no pudiendo ser destinados a otros objetivos distintos**. Asimismo, los gastos deberán ajustarse al presupuesto presentado y aprobado, y cumplir con los criterios de pertinencia, razonabilidad y relación directa con la iniciativa financiada.

Las organizaciones beneficiadas serán responsables de la correcta ejecución del proyecto, así como del adecuado uso de los recursos asignados. En caso de detectarse irregularidades que no sean debidamente subsanadas, esto podrá constituir un impedimento para que la organización pueda postular nuevamente a estos fondos.

Supervisión municipal

Durante la ejecución de las actividades, la organización deberá mantener plena disposición para ser visitada y/o acompañada por el equipo de la Dirección de Gabinete o por un funcionario municipal especialmente designado para dicha labor. Estas revisiones

podrán realizarse de manera aleatoria, con el fin de supervisar el desarrollo del proyecto. En este contexto, la información proporcionada por la organización deberá ser fidedigna y mantenerse actualizada, por lo que se solicitará a la organización la elaboración de un cronograma o calendario de actividades. El objetivo de este seguimiento es verificar el correcto uso de los recursos asignados y el adecuado cumplimiento del proyecto.

8.2 Aspectos a considerar para la rendición de cuentas de proyectos

El plazo de rendición financiera comenzará a partir de la fecha de ejecución de los recursos y deberá realizarse dentro del período establecido en las presentes bases, teniendo como **fecha máxima de rendición el 30 de abril de 2027**. Todas las compras deben estar debidamente documentadas y respaldadas con boletas y facturas correspondientes como indica el Manual de Procedimiento de Rendiciones Financieras. (Anexo N° 5)

8.3 Sobre los medios de difusión

8.3.1 Objetivo

El presente anexo tiene por objetivo establecer los lineamientos generales de difusión que deberán cumplir los postulantes seleccionados, conforme al Manual de Normas Gráficas y Difusión vigente de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta/FAM Antofagasta.

8.3.2 Alcance

Estas disposiciones se aplican a toda acción, pieza, soporte o producto comunicacional elaborado con cargo a los recursos del fondo, incluyendo difusión previa, ejecución, actividades públicas, cierre de proyecto, rendición y difusión de resultados.

También se aplican a piezas no contempladas expresamente en este documento, las que deberán respetar los mismos criterios generales y someterse a revisión cuando corresponda.

8.3.3 Criterios generales de difusión

Los seleccionados deberán:

- Incorporar la imagen institucional de Ilustre Municipalidad Antofagasta y FAM Antofagasta en todas las piezas de difusión asociadas al proyecto.
- Dar visibilidad al apoyo recibido, mencionando explícitamente a la institución en publicaciones, actividades y materiales.



- Respetar los formatos, logos, colores, lineamientos gráficos y restricciones de uso definidos en el Manual de Normas Gráficas y Difusión.

8.3.4 Regla general de composición gráfica

En toda pieza financiada con el fondo se deberán respetar las siguientes reglas:

- El logo de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, deberá ubicarse en una zona visible.
- El tamaño del logo o sello deberá ser proporcional al formato de la pieza.
- La aplicación no deberá deformarse, recortarse ni perder legibilidad.
- Deberá existir suficiente contraste entre fondo y marca.
- La ubicación del identificador del fondo deberá resguardar su correcta lectura.
- Cuando participen otras instituciones colaboradoras, su presencia no deberá eclipsar el origen del financiamiento.

8.3.5 Supervisión y Cumplimiento

El incumplimiento de las normas contenidas en este manual podrá ser observado durante la ejecución, la revisión de rendiciones, la validación de productos o el cierre del proyecto, conforme a lo establecido en las bases, convenios, actos administrativos y demás instrumentos aplicables.

La institución podrá solicitar evidencia del cumplimiento de las acciones de difusión y supervisar el correcto uso de su imagen institucional. El incumplimiento de estos lineamientos podrá derivar en observaciones, solicitudes de corrección o las medidas que se establezcan en las presentes bases.



Anexos

9.1 Anexo N°1 Formulario postulación

Información de la organización

Nombre de la organización

--

Categoría de la organización

--

- Cultura
- Deportivo
- Social / Comunitario
- Eventos masivos
- Medio ambiente / Bienestar animal
- Operatividad de agrupaciones

Personalidad jurídica

--

- Si
- No

Nombre del representante legal

--

RUT del representante legal

--

Teléfono de contacto

--

Correo electrónico

--



Información del proyecto o actividad

Nombre del proyecto o actividad

--

Descripción del proyecto o actividad

--

Objetivo del proyecto o actividad

--

Beneficios del proyecto o actividad

--

Cantidad estimada de beneficiarios

--

Lugar donde se ejecutará

--

Fecha de ejecución del proyecto (Día, mes y año)

--



Financiamiento solicitado

Monto solicitado (Con IVA incluido)

--

El proyecto o actividad cuenta con otros aportes

- Si
 No

Si la respuesta es sí, qué empresas y/o instituciones

--

Si la respuesta es sí, qué montos aportan las empresas y/o instituciones

--

La organización a realizado proyectos o actividades anteriormente

- Si
 No

Importante: La documentación requerida para el ingreso correcto de esta postulación, se encuentra detallada en el Anexo N°6: Checklist de Documentos. La presentación incompleta de los antecedentes podrá dejar la postulación fuera del proceso de admisibilidad.



9.2 Anexo N°2 Carta al Alcalde

CARTA AL ALCALDE

Antofagasta, _____ de _____ 2026

Estimado

Señor Sacha Razmilic Burgos

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente, la organización

_____,

RUT _____, representada legalmente por

_____, viene a postular al

Fondo Apoyo Municipal, en la categoría _____, con el

proyecto _____ denominado

“ _____ ”.

Declaramos conocer y aceptar íntegramente las bases del presente concurso, comprometiéndonos a dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellas, en caso de resultar adjudicados. Asimismo, declaramos que la información presentada en el formulario de postulación y documentos adjuntos es fidedigna.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nombre, RUT y firma Representante Legal



9.3 Anexo N°3 Manual de Normas Gráficas y Difusión (Documento adicional a las presentes bases)

9.4 Anexo N°4 Declaración resguardo y mantención de bienes

DECLARACIÓN RESGUARDO Y MANTENCIÓN DE BIENES

Antofagasta, ____ de _____ 2026

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en calidad de representante legal de la organización _____, RUT _____, declaro bajo juramento que:

Los bienes adquiridos con recursos provenientes del **Fondo Apoyo Municipal**, en el marco del proyecto denominado “ _____ ”, serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines de la organización y al desarrollo de sus actividades.

Asimismo, me comprometo a velar por el adecuado uso, mantención y resguardo de dichos bienes, evitando su uso indebido, enajenación o destinación a fines distintos de los establecidos.

Declaro, además, que los bienes adquiridos quedarán bajo la responsabilidad de la organización, la cual deberá mantenerlos disponibles para eventuales procesos de supervisión por parte de la Municipalidad.



9.5 Anexo N°5 Manual de Rendiciones (Se requiere la comprobación a la cuenta bancaria de la organización que postuló)

9.6 Anexo N°6 Checklist (Listado de ayuda a organizaciones)

N°	Documentación (excluyente)	Marcar si se presenta ✓
1	Formulario de Postulación.	
2	Carta de solicitud dirigida al Alcalde.	
3	Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la organización y todos los miembros del directorio.	
4	Fotocopia del carnet Rol Único Tributario (entregado por el Servicios de Impuestos Internos).	
5	Registro Interno Municipal.	
6	Certificado de directorio y personalidad jurídica vigente extendido por el Registro Civil o Instituto Nacional de Deporte (Ley del deporte 19.712).	
7	Certificado de inscripción de Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley 19.862)	
8	Presentar al menos dos cotizaciones las cuales deben contar con RUT de la empresa, timbre y firma del proveedor. (El precio indicado en la cotización debe ser con IVA incluido). Se recibirán cotizaciones electrónicas.	
9	Entregar declaración jurada simple de resguardo de bienes, emitida por el representante legal de la organización en caso de adquirir bienes o infraestructura de material de trabajo u otros. (Anexo N° 4)	
10	Certificado de Cuenta Bancaria. (El documento debe indicar de manera clara el RUT y nombre de la organización postulante, además del número completo de la cuenta bancaria).	
11	Balance o estado financiero del año anterior.	
12	Memoria del año anterior. (Nombre y RUT de la organización, cronograma de actividades o hitos relevantes por el uso de los fondos, registros fotográficos de respaldo).	
13	Certificado de rendición. (Aplica únicamente a organizaciones que hayan recibido financiamiento Municipal anteriormente).	



Antofagasta
www.municipalidadantofagasta.cl

